



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

republicana y aconveso se extirpula a su Mag<sup>d</sup>. para  
los <sup>re</sup> fiscales de su tribunal Superior y re  
sona noble para q<sup>e</sup> con ella camine el fuer  
pero se ordenen las imbariones que cada dia  
Tercan y lo mismo debe ver en los fiscales sub  
no q<sup>e</sup> tienen los Conesores en que por gravamen  
negocios y Causas Litam a su Sindico para q<sup>e</sup>  
gan alavor y defenza lo que no possa especular  
rez lura el indocto y sin aquel Espiritu que  
fluis ael Noble, ocuidas Tricumbancia real  
do siempre este Pueblo sin cosa en Contrario  
nominacion etat Sindico, y Concurriendo todo  
Cumulo de Tricumbancia Suplica Segunda  
a dho. Jov. y la. que en qualquiera Bre  
tenga preventa los motivos el que expone  
qualquiera imbarion que voure vengra en  
ta etan legitimos titulos no ignobando ni par  
do aduiteriosa de la Costumbre que tiene  
y conozida por los sentidos, nunca prefiera lo  
puede introducir la Malicia q<sup>e</sup> para evolar  
cion de obarecion y Subarecion tan puer  
en la disposicion legal seponen ala vint  
ra obedereu Conultar legitimamte y no cum